

CIRCULAR N° 372

1700

Ibagué: Ibagué, 07 de septiembre de 2026

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO IBAGUÉ

ASUNTO: Publicación para observaciones del Documento Orientador para la implementación del Acuerdo Municipal No. 018 de 2026

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través de la Dirección de Calidad Educativa, se permite informar a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio que se encuentra disponible para consulta y revisión el **“Documento Orientador para la Implementación del Acuerdo Municipal No. 018 de 2026”**, mediante el cual se presentan orientaciones y una propuesta de ruta institucional para acompañar a las instituciones educativas en el proceso de implementación de las disposiciones relacionadas con la regulación del uso de dispositivos de telefonía móvil celular para estudiantes menores de catorce (14) años durante la jornada académica.

El documento tiene como propósito brindar a las Instituciones Educativas una herramienta orientadora que facilite la revisión, socialización, ajuste e implementación de las disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2026, atendiendo los principios de finalidad pedagógica y preventiva, gradualidad, participación, debido proceso, inclusión, protección de datos, corresponsabilidad familiar y autonomía escolar responsable.

En este sentido, la Secretaría de Educación Municipal informa que el documento será publicado en la página web institucional, para conocimiento y revisión de las Instituciones Educativas, en el siguiente enlace:

Enlace de consulta: <http://semibague.gov.co/j-stuff/weblinks/docucali/14444-documento-orientador-implementacion-del-acuerdo-municipal-n-018-de-2026/file>

1. Periodo para la presentación de observaciones

El documento permanecerá publicado en calidad de borrador para revisión y recepción de sugerencias y observaciones hasta el día **15 de septiembre de 2026**.



Durante este periodo, los rectores, equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa que consideren pertinente realizar aportes podrán remitir sus observaciones, recomendaciones o sugerencias al correo electrónico:

- calidad.educativa@ibague.gov.co

Con el propósito de facilitar la revisión y consolidación de los aportes, se recomienda que las observaciones sean formuladas de manera clara, indicando, cuando corresponda, el apartado, numeral o contenido específico del documento al cual se refiere la sugerencia.

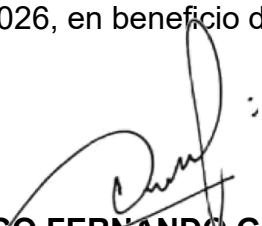
2. Revisión y publicación definitiva

Una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de observaciones, la Dirección de Calidad Educativa realizará la revisión y análisis de los aportes recibidos, determinando la pertinencia de su incorporación al documento.

Posteriormente, una vez surtido este proceso y efectuados los ajustes que correspondan, se procederá con la publicación definitiva del Documento Orientador en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Se precisa que el documento publicado inicialmente corresponde a una versión orientadora y preliminar, cuya finalidad es propiciar un ejercicio participativo de revisión y construcción colectiva, en concordancia con lo señalado en el propio documento respecto de su socialización y ajuste a partir de las consideraciones y aportes de las Instituciones Educativas.

La Secretaría de Educación Municipal agradece la disposición y participación de las Instituciones Educativas en este proceso, cuyos aportes contribuirán al fortalecimiento de las orientaciones para la adecuada implementación del Acuerdo Municipal No. 018 de 2026, en beneficio de la comunidad educativa.



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Secretario de Educación Municipal

V°B°

Jairo Andrés Cortés Torres – Director de Calidad Educativa

Proyecto: Angie Natalia Henao Diaz- Aux. Administrativo



www.ibague.gov.co